

# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS  
TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN  
EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE  
CACHICADÁN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE  
CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°  
2600477”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature in blue ink]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Municipalidad Distrital de Cachicadán  
RUC N° : 20219792957  
Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 052 – Cachicadán  
Teléfono : No cuenta  
Correo electrónico : [logística@municachicadan.gob.pe](mailto:logística@municachicadan.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2600477.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 4'166,104.99 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 4'166,104.99 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles)	S/ 3'749,494.50 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 50/100 Soles)	S/ 4'582,715.48 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Quince con 48/100 Soles)

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G.M. N° 134-2024-MDC/GM (16/07/2024)  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.G.M. N° 090-2023-MDC/GM (01/09/2023)  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : R.G.M. N° 040-2024-MDC/GM (08/03/2024)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 (Doscientos Diez) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Entidad, ubicado en Jr. Raymondi N° 052 – Plaza de Armas de Cachicadán – Santiago de Chuco.
Recoger en	: Oficina de logística, ubicado en Jr. Raymondi N° 052 – Plaza de Armas de Cachicadán – Santiago de Chuco.
Costo de bases	: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 590.00 (Quinientos Noventa con 00/100 Soles) Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página del SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31593 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo N° 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.
- Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(También será aplicable las disposiciones**

- contenidas en el artículo 33° de la Ley N° 32103)<sup>8</sup>
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
  - c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
  - d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

<sup>8</sup> De conformidad al pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases, de fecha 13/08/2024.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, ubicado en Jr. Raymondi N° 052 – Plaza de Armas de Cachicadán – Santiago de Chuco.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

##### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **adelanto directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

##### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

En el caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMO Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE  
ADJUNTAN EN EL ANEXO A**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100<sup>20</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>22</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>23</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos

<sup>22</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>23</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

La gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción "Ver expediente técnico de obra" del SEACE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P = 50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	<b>EJECUCIÓN DE OBRA CON PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P=50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	<b>PERSONAL APOYO PROPUESTO</b> Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal propuesto en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad. La penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado.	P=50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según Corresponda.
5	<b>NORMAS TECNICAS</b> No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
6	<b>EJECUCION DE TRABAJOS</b> Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	P=3/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	<b>LIMPIEZA EN OBRA</b> No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=3/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
9	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b>	P=2/10000 del monto	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

10	Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	<b>MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA</b> Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
12	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD</b> De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
14	<b>ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de impedimento.	P=5/1000 del monto de la valorización del periodo P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
15	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO FECHADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
16	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
17	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, hasta el segundo día del mes siguiente al de la valorización respectiva. La multa será diaria.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
18	<b>RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia.(Sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" <sup>27</sup>*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>28</sup>*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>32</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-1  
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>35</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>35</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

*(Handwritten signature)*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



# TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS  
TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS  
EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE  
CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE  
CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”



**JULIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN**

*Crecemos juntos.*



**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2600477**

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en el centro recreacional del centro poblado Cachicadán, Distrito Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, pues permiten que los usuarios permanezcan periodos de tiempo donde puedan realizar actividades al aire libre y disfrutar de espacios naturales con el propósito de aumentar el tiempo libre en familia y con amigos contribuyendo a la erradicación de actividades socialmente indeseables.

**2. ANTECEDENTES**

El diagnóstico de la situación actual ha sido el resultado de las conclusiones definidas a través de las visitas de inspección ocular a la zona, el poblador del centro poblado de Cachicadán cuenta con un área destinada a recreación pública de 4 520.79 m<sup>2</sup>. Actualmente la práctica de sus actividades deportivas y no cuentan con un espacio para el turismo ni los juegos recreativos los cuales se encuentran en mal estado. Esta situación acrecienta el insuficiente desarrollo psicofísico de la población, que influye en la deficiente formación educativa, recreativa y competitiva de los niños, adolescentes y jóvenes de la localidad, en consecuencia, un débil desarrollo de sus capacidades físicas, favoreciendo el sedentarismo en ellos, con los consiguientes problemas de salud

Por esa razón la obra de mejoramiento del centro recreacional de Cachicadán tiene como objetivo inicial mejorar la calidad de vida de los habitantes y construcción de escenarios para la recreación, el deporte y turismo. Una vez la comunidad disponga de este escenario deportivo el nivel y la calidad de vida aumentará, generará mayor confianza y credibilidad en la administración pública y su programa de gobierno, el sector tendrá una nueva y mejor cara en el tema paisajístico y urbanístico, incrementa la integración social, las relaciones personales, se aprovecha de mejor manera el tiempo libre, la práctica deportiva crea nuevos prospectos deportivos, mejora la salud, se genera empleo de manera temporal, se valoriza los terrenos, y entre otros efectos se reducen índices de violencia y de deterioro de núcleos familiares

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2024-MDC/GM, de fecha 08 de Marzo del 2024, se aprueba la actualización del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2600477**, con un monto de S/ 4 374 410.24 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 24/100 soles), con precios vigentes a diciembre de 2023, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución administración indirecta y con un plazo de ejecución de obra de Doscientos Diez (210) días calendario.

Mediante Acuerdo Regional N° 000092-2024-GRLL-CR, de fecha 06 de Junio del 2024, se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN, hasta por la suma de S/ 4 374 410.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2600477**

**3. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°**



*Crecemos juntos.*



**2600477**, en base al Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2024-MDC/GM de fecha 08 de Marzo del 2024, donde la solución al Problema Central del proyecto constituye el Objetivo del Proyecto, es la **“NECESIDAD DE UNA EDIFICACION U OBRA CIVIL NUEVA O EXISTENTE (CENTRO RECREATIVO) Y BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA REALIZAR PRACTICAS TURISTICAS, DEPORTIVAS Y RECREACIONALES EN EL CENTRO POBLADO CACHICADAN, DISTRITO DE CACHICADAN - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**.

#### 4. MARCO LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF.
- Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – T R, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios
- Decreto Supremo N° 242 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva N° 001 – 2019 – EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 006 – 2014 – TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR
- Decreto Supremo N°003 – 2010 MINAM
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006 – 2014 – TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Normas Peruanas de Estructuras (E.010, E.020, E.030, E.040, E.050, E.060, E.070, E.090).
- Normas Técnicas Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas. (RD. N° 073 – 2010/VIV/MMCS.)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil



*Crecemos juntos.*



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

#### 5. UBICACIÓN DE LA OBRA Y POBLACIÓN BENEFICIADA

El Centro Poblado de Cachicadán se encuentra ubicada en el distrito de Cachicadán en la provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad está ubicada a una altitud de 2 884.00 m.s.n.m.

**CUADRO N° 01:** Ubicación geográfica de los sectores que comprende el proyecto.

CUADRO DE AMBITO DEL PROYECTO	
REGIÓN GEOGRÁFICA	Sierra
DEPARTAMENTO	La Libertad
PROVINCIA	Santiago de Chuco
DISTRITO	Cachicadán
LOCALIDAD	Cachicadán
COORDENADAS UTM	814 548.62 E – 9 104 294.85 N
COTA DE LA LOCALIDAD	2 884.00 m.s.n.m.
SISTEMA WGS – 84 – ZONA	17
CODIGO UBIGEO	131003
AREA	Rural

*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos tomados de campo.

La población beneficiada del centro poblado es de 2 221 habitantes.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADÁN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” CUI N° 2600477, es de Doscientos Diez (210) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Municipalidad Distrital de Cachicadán notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
2. Que la Municipalidad Distrital de Cachicadán haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
3. Que la Municipalidad Distrital de Cachicadán haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
4. Que la Municipalidad Distrital de Cachicadán haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.



*Crecemos juntos.*



## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2024-MDC/GM de fecha 08 de marzo del 2024.

### 7.1. RESUMEN DE LAS METAS DEL PROYECTO.

Con la ejecución de este Proyecto se espera alcanzar las siguientes metas físicas:

#### 7.1.1 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS

Para darle solución y beneficiar a todas las familias se ha propuesto considerar lo siguiente:

N°	NOMBRE	UNIDAD FISICA	
		CANT.	UND. M
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	01	Und
01.02	PORTICO DE COBERTURA	01	Und
01.03	CANCHA DE GRAS SINTETICO	01	Und
01.04	GRADERIAS Y RAMPAS	01	Und
01.05	AREA DE CIRCULACION	01	Und
01.06	AREA RECREATIVA	01	Und
01.07	CERCO PERIMETRICO	01	Und
01.08	PORTICO DE INGRESO	01	Und
01.09	SERVICIOS HIGIENICOS, COCINA Y BARRA	01	Und
01.10	PISCINA Y CUARTO DE BOMBAS	01	Und
02	ARQUITECTURA		
02.01	PORTICO DE COBERTURA	01	Und
02.02	CANCHA DE GRASS SINTETICO	01	Und
02.03	GRADERIAS	01	Und
02.04	AREA DE CIRCULACION	01	Und
02.05	AREA RECREATIVA	01	Und
02.06	CERCO PERIMETRICO	01	Und
02.07	PORTICO DE INGRESO	01	Und
02.08	SERVICIOS HIGIENICOS, COCINA Y BARRA	01	Und
02.09	AREAS VERDES Y JARDINES	01	Und
02.10	PISCINA Y CUARTO DE BOMBAS	01	Und
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS SANITARIOS	01	Und
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	01	Und



*Creemos juntos.*



03.03	SISTEMA DE DESAGUE	01	Und
03.04	SISTEMA DE RED DE DRENAJE PLUVIAL	01	Und
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	01	Und
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	01	Und
04.03	SALIDAS ELECTRICAS	01	Und
04.04	SISTEMA DE CONDUCTOS	01	Und
04.05	CONDUCTORES Y/O CABLES	01	Und
04.06	TABLEROS Y MEDIDORES	01	Und
04.07	ARTEFACTOS	01	Und
04.08	PUESTA A TIERRA	01	Und
04.09	PRUEBAS ELECTRICAS (TODO EL SISTEMA)	01	Und

## 7.2. EJECUCION

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Cachicadán, y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

El presupuesto actualizado de Obras Civiles del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADÁN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2600477, tiene el siguiente detalle con precios determinados al 11 de diciembre del 2023.

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	ESTRUCTURAS	S/ 229 855.56
02	ARQUITECTURA	S/ 633 112.87
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 111 487.17
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 95 629.14
	<b>COSTO DIRECTO S/</b>	<b>S/ 3 070 084.74</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 307 008.47
	UTILIDAD (5%)	S/ 153 504.24
	<b>SUB TOTAL S/</b>	<b>S/ 3 530 597.45</b>
	IGV (18%)	S/ 635 507.54
	<b>COSTO DE OBRA S/</b>	<b>S/ 4 166 104.99</b>
	SUPERVISION	S/ 208 305.25
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 25 000.60
	<b>INVERSION TOTAL S/</b>	<b>S/ 4 399 410.24</b>



*Crecemos juntos.*



El postor, deberá contar con su información actualizada en el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento será denunciado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) por presentar información inexacta. Los gastos generales (fijos y variables) y utilidad deben ser razonable técnicamente y guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico, no aceptándose montos por debajo del noventa por ciento. Los porcentajes e importes deben detallarse en su oferta conforme lo establece el Art. 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado. El postor deberá revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados al procedimiento. (\*)

(\*) De conformidad al pliego de absolución de consultas y Observaciones.

## 8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

### 8.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

### 8.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se encuentra ubicada en una zona geográfica rural y habiendo restricciones de conectividad al internet, se empleará el Cuaderno de Obra Físico y las imágenes de las anotaciones serán registradas en la plataforma de la OSCE, en concordancia al numeral 9.3 de las disposiciones finales de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Cabe señalar que la Entidad a través del Inspector o Supervisor registrará las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuará desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

### 8.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

### 8.4 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos,



*Crecemos juntos.*



especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Municipalidad Distrital de Cachicadán, ni al representante de la Supervisión.

#### **8.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

#### **8.6 TRABAJOS**

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Municipalidad Distrital de Cachicadán a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

#### **8.7 MOVILIZACIÓN**

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

#### **8.8 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA**

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

#### **8.9 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA**

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

#### **8.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS**

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

#### **8.11 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.



*Creemos juntos.*



El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de grupos electrógenos, instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje, combustible y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

#### **8.12 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)**

EL CONTRATISTA, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

##### **ACTIVIDADES.**

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del PIP y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los tres (3) días siguientes de suscrito el contrato.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreara, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.
- En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.





- Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

**8.13 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL CONTRATISTA está obligado a realizar a nombre de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua o la que tenga competencia en el ámbito del proyecto, para el otorgamiento de la Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, al inicio de la ejecución de la obra y, cuando culmine la obra, la Licencia de Uso de Agua Superficial, de acuerdo a la normativa vigente: Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**8.14 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN “SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE” DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N°28611, Ley General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Municipalidad Distrital de Cachicadán, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

**8.15 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO**

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designado por la Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

**8.16 OTRAS CONSIDERACIONES:**

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá





su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

- c) Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

#### **8.17 ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

a) **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto directo, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **8.18 VALORIZACIONES Y METRADOS**

##### **8.18.1 SOBRE LAS VALORIZACIONES.**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



*Crecemos juntos.*



En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

#### 8.18.2 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.19 AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la Entidad registrará su decisión en el SEACE, como medio de notificación al Contratista.

#### 8.20 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.21 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### 8.22 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la Municipalidad Distrital de Cachicadán, ni al representante de la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

#### 8.23 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se





requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la Municipalidad Distrital de Cachicadán ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

Estas actividades deben ser realizado por el Especialista en Calidad del personal clave del Contratista, que deberá presentar los informes en cada valorización.

**8.24 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**8.25 OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN**

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Las otras penalidades deberán de adecuarse a las bases estándar del OSCE

a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	$P = 50\% \text{ UIT}$ <b>P:</b> Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	<b>EJECUCIÓN DE OBRA CON PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	$P=50\% \text{ UIT}$ <b>P:</b> Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



*Crecemos juntos.*



3	<b>PERSONAL APOYO PROPUESTO</b> Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal propuesto en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad. La penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado.	P=50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según Corresponda.
5	<b>NORMAS TECNICAS</b> No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
6	<b>EJECUCION DE TRABAJOS</b> Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	P=3/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	<b>LIMPIEZA EN OBRA</b> No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=3/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
9	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
10	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	<b>MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA</b> Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



*Crecemos juntos.*



	equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.		
12	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD</b> De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
14	<b>ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de impedimento.	P=5/1000 del monto de la valorización del periodo P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
15	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO FECHADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
16	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
17	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, hasta el segundo día del mes siguiente al de la valorización respectiva. La multa será diaria.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
18	<b>RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 8.26 DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS



*Crecemos juntos.*



Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

#### **8.27 DISPOSICIONES VARIAS**

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

#### **8.28 DE LA SUBCONTRATACIÓN**

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, de acuerdo a lo señalado en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado

#### **8.29 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica - económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

#### **8.30 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la Municipalidad Distrital de Cachicadán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La Municipalidad Distrital de Cachicadán podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto tiene por finalidad la instalación de agua potable y saneamiento básico en dos sectores del caserío santo domingo, es posible en aquellos casos en los que una parte o sección terminada de la obra tiene, de conformidad con el contrato,





utilidad por sí misma, es decir, puede funcionar independientemente de las demás – lo cual tiene que estar debidamente sustentado por el área correspondiente, la normativa de contrataciones del Estado permite la recepción parcial de dicha sección.

Por lo tanto, queda expresamente establecido la recepción parcial de la obra, en mérito al numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento.

#### **8.31 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### **8.32 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTÍA DE OBRA**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la "conformidad" de la "recepción total" de la obra, de parte de la comisión designada para tal fin.

#### **8.33 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

##### **Nota General:**

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, la Municipalidad Distrital de Cachicadán y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos

#### **8.34 DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa, la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, entendiéndose bien notificado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del Contratista estar pendiente permanentemente del correo consignado.

### **9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

#### **9.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4 166 104.99 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



*Crecemos juntos.*



**Obras similares:** Las obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de complejos o mini complejos deportivos y/o parques y/o parques recreacionales y/o estadios municipales y/o servicios deportivos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**9.2 PERSONAL CLAVE:**

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

**9.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	GRADO ACADÉMICO	INCIDENCIA
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil.	Título Profesional.	100%
01 Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.	Título Profesional.	100%

**9.2.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
-------	-----------	----------------------------



*Crecemos juntos.*



01 Residente de Obra	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como Residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o jefe de supervisión, supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector en la ejecución y/o supervisión de obras públicas similares (*), que se computa desde la colegiatura.
01 Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Obras similares:** Las obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de complejos o mini complejos deportivos y/o parques y/o parques recreacionales y/o estadios municipales y/o servicios deportivos.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal clave como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N°



*Crecemos juntos.*



464-2018-OSCE-DGR).

**9.2.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Unidad	01
2	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	Unidad	01
3	ESTACIÓN TOTAL	Unidad	01
4	CARGADOR FRONTAL	Unidad	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unidad	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3	Unidad	01
7	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Unidad	01

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación, conforme al siguiente detalle:

- La acreditación de los equipos requeridos, se acreditará con la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**9.3 PERSONAL DE APOYO**

CARGO	PROFESIÓN O FORMACION	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Ingeniero Asistente de Residente de Obra (100% participación)	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de <b>12 meses</b> como asistente de residente de obra y/o asistente de inspector de obra y/o asistente de supervisor de obra y/o asistente de jefe de supervisión de obra y/o residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra en obras similares (*), que se computa desde la obtención del Título.

**Obras similares:** Las obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de complejos o mini complejos deportivos y/o parques y/o parques recreacionales y/o estadios municipales y/o servicios deportivos.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

**10. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para el presente procedimiento de selección.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

**11. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



*Crecemos juntos.*



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **12. CONDICIONES DE ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7° del RLCE.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN pueda accionar.

#### **13. CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de



*Crecemos juntos.*



contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15M3</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Unidad	01	2	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	Unidad	01	3	ESTACIÓN TOTAL	Unidad	01	4	CARGADOR FRONTAL	Unidad	01	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unidad	01	6	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3	Unidad	01	7	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Unidad	01		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																																
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Unidad	01																																
2	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	Unidad	01																																
3	ESTACIÓN TOTAL	Unidad	01																																
4	CARGADOR FRONTAL	Unidad	01																																
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unidad	01																																
6	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3	Unidad	01																																
7	CAMION VOLQUETE DE 15M3	Unidad	01																																
	Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.																																		
	Acreditación:																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																		
	<b>Importante</b>																																		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																		
	Requisitos:																																		
	<b>CARGO</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>GRADO</b>																																
			<b>INCIDENCIA</b>																																



*Crecemos juntos.*



		ACADÉMICO	
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil.	Título Profesional.	100%
01 Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.	Título Profesional.	100%

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como Residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o jefe de supervisión, supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector en la ejecución y/o supervisión de obras públicas similares (*), que se computa desde la colegiatura.
01 Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Obras similares:** Las obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de complejos o mini complejos deportivos y/o parques y/o parques recreacionales y/o estadios municipales y/o servicios deportivos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante





*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4 166 104.99 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de complejos o mini complejos deportivos y/o parques y/o parques recreacionales y/o estadios municipales y/o servicios deportivos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



*Crecemos juntos.*



### DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477  
Lugar: CACHICADAN - CACHICADAN - SANTIAGO DE CHUCO  
Plazo de Ejecucion: 210 Días  
Costo Directo: 3,070,084.74

#### GASTOS GENERALES

COSTO DIRECTO DE LA OBRA

S/ 3,070,084.74

#### 1.- GASTOS GENERALES FIJOS - NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA

0.65 % C.D

##### 1.1.- GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION

	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
Gastos de convocatoria de personal Tecnico	EST			1	800.00	800.00	
Gastos de adquisición de bases	EST			1	800.00	800.00	
Visita al lugar de obra(Incl.viajicos)	EST			1	800.00	800.00	
Gastos notariales	EST			1	900.00	900.00	
Gastos en la elaboracion de la propuesta	EST			1	738.47	738.47	
							4,038.47

##### 1.2.- GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS

	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
Carta fianza por adelanto	EST		0.10	1	61,401.69	6,140.17	
Carta fianza por validez de oferta	EST		0.10	1	18,420.51	1,842.05	
Carta fianza por fiel cumplimiento	EST		0.10	1	61,401.69	6,140.17	
Seguros	EST		0.10	1	18,420.51	1,842.05	
							15,970.00

#### 2.- GASTOS GENERALES VARIABLES - RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA

9.35 % C.D

##### 2.1.- PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR

	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
RESIDENTE DE OBRA	MES	1	1.00	7.0	10,000.00	70,000.00	
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1	1.00	7.0	5,000.00	35,000.00	
INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MES	1	1.00	7.0	7,000.00	49,000.00	
MAESTRO DE OBRA	MES	1	1.00	7.0	6,000.00	42,000.00	
ALMACENERO	MES	1	1.00	7.0	2,000.00	14,000.00	
GUARDIAN DIA Y NOCHE	MES	2	1.00	7.0	2,000.00	14,000.00	
CHOFER PARA CAMIONETA	MES	1	1.00	7.0	2,000.00	14,000.00	
CAMIONETA PARA LA OBRA	MES	1	1.00	7.0	4,500.00	31,500.00	
							269,500.00

##### 2.2.- GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA

	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
LUZ, AGUA , TELEFONO	MES	1	1.00	7.0	500.00	3,500.00	
IMPRESOS (AVISOS, REVISTAS, ETC)	MES	1	1.00	7.0	600.00	4,200.00	
							7,700.00

##### 2.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
Diseño de mezclas	MES		1	7.0	700.00	4,900.00	
Rotura de probetas	MES		1	7.0	700.00	4,900.00	
							9,800.00

#### RESUMEN

	PARCIAL	% INC
GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 20,008.47	0.65%
GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 287,000.00	9.35%
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>	<b>S/ 307,008.47</b>	<b>10.00%</b>



*Crecemos juntos.*

## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN Costo al 11/12/2023

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>2,229,855.56</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>145,692.41</b>
01.01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>86,258.21</b>
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 x 2.40M	und	1.00	1,343.68	1,343.68
01.01.01.02	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	174.95	24.95	4,365.00
01.01.01.03	ALQUILER DE OFICINA TECNICA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	7.00	1,000.00	7,000.00
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS QUIMICOS	mes	7.00	1,300.00	9,100.00
01.01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	13,177.50	13,177.50
01.01.01.06	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	49,772.03	49,772.03
01.01.01.07	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>50,503.81</b>
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4,520.79	1.64	7,414.10
01.01.02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	4,520.79	1.93	8,725.12
01.01.02.03	DESMONTAJE DE GRASS SINTETICO DETERIORADO	m2	576.58	6.05	3,488.31
01.01.02.04	DEMOLICION DE CONCRETO P/ PISCINA EXISTENTE	m3	184.97	133.10	24,619.51
01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	240.46	26.02	6,256.77
01.01.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>8,930.39</b>
01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	4,294.80	4,294.80
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,450.16	1,450.16
01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,847.46	2,847.46
01.01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	337.97	337.97
01.02	<b>PORTICO DE COBERTURA</b>				<b>534,843.52</b>
01.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>24,164.48</b>
01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	126.62	64.47	8,163.19
01.02.01.02	PERFILADO Y NIVELACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION	m2	389.59	6.45	2,512.86
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	40.84	89.06	2,820.41
01.02.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	53.22	148.03	7,878.16
01.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	107.22	26.02	2,789.86
01.02.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>2,236.61</b>
01.02.02.01	SOLADO C:H 1:12, e=0.10 m	m2	57.60	38.83	2,236.61
01.02.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>508,442.43</b>
01.02.03.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>31,222.05</b>
01.02.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	40.32	559.46	22,557.43
01.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,339.20	6.47	8,664.62
01.02.03.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>				<b>21,080.82</b>
01.02.03.02.01	VIGA DE CIMENTACION: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	11.39	583.51	6,646.18
01.02.03.02.02	VIGA DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	75.94	89.47	6,794.35
01.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,180.88	6.47	7,640.29
01.02.03.03	<b>COLUMNAS</b>				<b>65,259.22</b>
01.02.03.03.01	COLUMNAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	23.04	721.59	16,625.43
01.02.03.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	192.00	86.93	16,690.56
01.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	4,937.13	6.47	31,943.23
01.02.03.04	<b>VIGAS</b>				<b>35,228.54</b>
01.02.03.04.01	VIGAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	11.33	721.59	8,175.61
01.02.03.04.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	119.77	107.93	12,926.78
01.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	2,183.33	6.47	14,126.15
01.02.03.05	<b>VARIOS</b>				<b>355,651.80</b>
01.02.03.05.01	FABRICACION E INSTALACION DE TECHO MENBRANA DE ACERO, EN COLOR BLANCO e=1.2mm	m2	967.76	367.50	355,651.80
01.03	<b>CANCHA DE GRASS SINTETICO</b>				<b>22,286.62</b>
01.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>17,051.70</b>
01.03.01.01	CORTE SUPERFICIAL C/EQUIPO PARA GRASS SINTETICO	m3	172.97	5.17	894.25
01.03.01.02	RELLENO CON GRAVILLA 1/4" PARA GRASS SINTETICO	m3	86.49	146.03	12,630.13
01.03.01.03	BASE GRANULAR (AFIRMADO) PARA GRASS SINTETICO e=0.10m	m2	57.66	29.27	1,687.71
01.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	70.70	26.02	1,839.61
01.03.02	<b>VARIOS</b>				<b>5,234.92</b>

Fecha : 11/12/2023 19:11:55



## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Ciudadano Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN Costo al 11/12/2023

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03.02.01	TUBERIA PERFORADA PVC SAP Ø4" PARA DRENAJE DE GRASS SINTETICO	m	119.71	43.73	5,234.92
01.04	<b>GRADERIAS Y RAMPAS</b>				<b>332,983.40</b>
01.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>35,164.54</b>
01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	119.71	64.47	7,717.70
01.04.01.02	PERFILADO Y NIVELACION DE ZANJAS PARA GRADERIAS	m2	347.05	6.45	2,238.47
01.04.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA GRADERIAS	m3	120.66	70.46	8,501.70
01.04.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	112.86	148.03	16,706.67
01.04.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>8,472.15</b>
01.04.02.01	CIMENTO CORRIDO: CONCRETO C.H 1:10 + 30% P.G.	m3	27.17	311.82	8,472.15
01.04.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>289,346.71</b>
01.04.03.01	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				<b>31,285.25</b>
01.04.03.01.01	SOBRECIMIENTO ARMADO: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	14.26	630.43	8,989.93
01.04.03.01.02	SOBRECIMIENTO ARMADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	190.18	71.08	13,517.99
01.04.03.01.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,356.62	6.47	8,777.33
01.04.03.02	<b>GRADAS</b>				<b>60,968.14</b>
01.04.03.02.01	GRADAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	38.71	590.34	22,852.06
01.04.03.02.02	GRADAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	210.55	60.06	12,645.63
01.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	3,936.70	6.47	25,470.45
01.04.03.03	<b>RAMPAS</b>				<b>180,691.44</b>
01.04.03.03.01	RAMPAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	149.20	630.43	94,060.16
01.04.03.03.02	RAMPAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	830.28	71.13	59,057.82
01.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	4,261.74	6.47	27,573.46
01.04.03.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>16,401.88</b>
01.04.03.04.01	CERCO MET.C/TUB.RED.2 1/2" ANG.2" Y MALLA 2"X2"#10	m2	81.50	201.25	16,401.88
01.05	<b>AREA DE CIRCULACION</b>				<b>224,719.22</b>
01.05.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>51,297.25</b>
01.05.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL	m3	140.93	40.29	5,678.07
01.05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	824.22	19.43	16,014.59
01.05.01.03	BASE GRANULAR (AFIRMADO) e=0.15m	m2	939.53	31.51	29,604.59
01.05.02	<b>CONCRETO EN VEREDAS</b>				<b>136,680.19</b>
01.05.02.01	VEREDAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> CON ACABADO SEMIPULIDO	m2	939.53	72.38	68,003.18
01.05.02.02	VEREDAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> P/ UÑAS DE VEREDA	m3	38.73	590.34	22,863.87
01.05.02.03	VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	351.44	65.21	22,917.40
01.05.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	939.53	3.75	3,523.24
01.05.02.05	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	375.00	39.74	14,902.50
01.05.02.06	BRUÑAS DE 1 x 1cm	m	375.00	11.92	4,470.00
01.05.03	<b>CONCRETO EN SARDINEL</b>				<b>36,741.78</b>
01.05.03.01	SARDINELES: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	24.38	555.29	13,537.97
01.05.03.02	SARDINELES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	325.12	71.37	23,203.81
01.06	<b>AREA RECREATIVA</b>				<b>35,876.15</b>
01.06.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>13,721.46</b>
01.06.01.01	CORTE SUPERFICIAL C/EQUIPO PARA GRASS SINTETICO	m3	113.94	5.17	589.07
01.06.01.02	RELLENO CON GRAVILLA 1/4" PARA GRASS SINTETICO	m3	56.94	146.03	8,314.95
01.06.01.03	BASE GRANULAR (AFIRMADO) PARA GRASS SINTETICO e=0.10m	m2	37.98	29.27	1,111.67
01.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	142.42	26.02	3,705.77
01.06.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>22,154.69</b>
01.06.02.01	JARDINERAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	10.20	492.28	5,021.26
01.06.02.02	JARDINERAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	136.00	69.51	9,453.36
01.06.02.03	DADOS PARA BASES: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	15.45	492.28	7,605.73
01.06.02.04	DADOS PARA BASE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.14	65.21	74.34
01.07	<b>CERCO PERIMETRICO</b>				<b>529,964.77</b>
01.07.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>37,098.89</b>
01.07.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	291.82	64.47	18,813.64
01.07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	240.69	69.06	16,622.05
01.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	63.92	26.02	1,663.20

Fecha : 11/12/2023 19:11:55



## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN  
Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Costo al 11/12/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.07.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>17,522.29</b>
01.07.02.01	SOLADO C:H 1:12, e=0.10 m	m2	206.41	38.83	8,014.90
01.07.02.02	CIMENTO CORRIDO: CONCRETO C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	30.49	311.82	9,507.39
01.07.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>401,211.14</b>
01.07.03.01	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				<b>20,957.19</b>
01.07.03.01.01	SOBRECIMIENTO ARMADO: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	14.48	630.43	9,128.63
01.07.03.01.02	SOBRECIMIENTO ARMADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	96.56	71.08	6,863.48
01.07.03.01.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	767.40	6.47	4,965.08
01.07.03.02	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>				<b>380,253.95</b>
01.07.03.02.01	MURO DE CONTENCIÓN: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	291.66	721.59	210,458.94
01.07.03.02.02	MURO DE CONTENCIÓN: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,505.36	86.93	130,860.90
01.07.03.02.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	6,017.63	6.47	38,934.07
01.07.04	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>				<b>74,132.45</b>
01.07.04.01	CERCO MET.C/TUB.RED.2 1/2".ANG.2" Y MALLA 2"X2"#10	m2	368.36	201.25	74,132.45
01.08	<b>PORTICO DE INGRESO</b>				<b>79,180.61</b>
01.08.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>7,278.06</b>
01.08.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	61.38	64.47	3,957.17
01.08.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	36.26	69.06	2,504.12
01.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	31.39	26.02	816.77
01.08.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>1,557.08</b>
01.08.02.01	SOLADO C:H 1:12, e=0.10 m	m2	40.10	38.83	1,557.08
01.08.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>70,345.47</b>
01.08.03.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>17,676.55</b>
01.08.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	21.26	559.46	11,894.12
01.08.03.01.02	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	893.73	6.47	5,782.43
01.08.03.02	<b>COLUMNAS</b>				<b>42,998.77</b>
01.08.03.02.01	COLUMNAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	15.88	721.59	11,458.85
01.08.03.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	186.86	86.93	16,243.74
01.08.03.02.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	2,364.17	6.47	15,296.18
01.08.03.03	<b>VIGAS</b>				<b>6,094.52</b>
01.08.03.03.01	VIGAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.50	721.59	1,082.39
01.08.03.03.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.08	107.93	1,951.37
01.08.03.03.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	473.07	6.47	3,060.76
01.08.03.04	<b>LOSA MACIZA</b>				<b>3,575.63</b>
01.08.03.04.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.38	592.42	817.54
01.08.03.04.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.61	77.54	1,055.32
01.08.03.04.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	263.18	6.47	1,702.77
01.09	<b>SERVICIOS HIGIENICOS, COCINA Y BARRA</b>				<b>120,387.44</b>
01.09.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>7,377.87</b>
01.09.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	59.89	64.47	3,861.11
01.09.01.02	PERFILADO Y NIVELACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION	m2	243.24	6.45	1,568.90
01.09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	74.86	26.02	1,947.86
01.09.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>28,642.72</b>
01.09.02.01	<b>SOLADO</b>				<b>2,567.05</b>
01.09.02.01.01	SOLADO C:H 1:12, e=0.10 m	m2	66.11	38.83	2,567.05
01.09.02.02	<b>CIMENTO CORRIDO</b>				<b>15,341.54</b>
01.09.02.02.01	CIMENTO CORRIDO: CONCRETO C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	49.20	311.82	15,341.54
01.09.02.03	<b>SOBRECIMIENTO</b>				<b>7,305.13</b>
01.09.02.03.01	SOBRECIMIENTO: CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.98	563.37	3,368.95
01.09.02.03.02	SOBRECIMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	71.14	55.33	3,936.18
01.09.02.04	<b>FALSO PISO</b>				<b>3,429.00</b>
01.09.02.04.01	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=10CM	m2	75.93	45.16	3,429.00
01.09.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>84,366.85</b>
01.09.03.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>3,990.69</b>
01.09.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.00	559.46	2,797.30
01.09.03.01.02	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	184.45	6.47	1,193.39

Fecha : 11/12/2023 19:11:55



## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN Costo al 11/12/2023

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.09.03.02	<b>COLUMNAS</b>				<b>28,805.61</b>
01.09.03.02.01	COLUMNAS: CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	7.35	721.59	5,303.69
01.09.03.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	108.90	86.93	9,466.68
01.09.03.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	2,169.28	6.47	14,035.24
01.09.03.03	<b>VIGAS</b>				<b>16,737.62</b>
01.09.03.03.01	VIGAS: CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	4.97	721.59	3,586.30
01.09.03.03.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.21	107.93	3,260.57
01.09.03.03.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,528.71	6.47	9,890.75
01.09.03.04	<b>LOSA ALIGERADA</b>				<b>31,444.64</b>
01.09.03.04.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	22.52	594.98	13,398.95
01.09.03.04.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	111.22	77.33	8,600.64
01.09.03.04.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,290.95	6.47	8,352.45
01.09.03.04.04	LADRILLO DE ARCILLA PARA TECHO 15x30x30 cm	und	277.31	3.94	1,092.60
01.09.03.05	<b>ESTRUCTURAS DE APOYO PARA OVALINES</b>				<b>3,388.29</b>
01.09.03.05.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.61	555.29	1,449.31
01.09.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.44	71.37	388.25
01.09.03.05.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	239.68	6.47	1,550.73
01.10	<b>PISCINA Y CUARTO DE BOMBAS</b>				<b>203,921.42</b>
01.10.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>27,764.74</b>
01.10.01.01	EXCAVACION MANUAL P/ CUARTO DE BOMBAS	m3	68.76	53.72	3,693.79
01.10.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	177.45	69.06	12,254.70
01.10.01.03	BASE GRANULAR (AFIRMADO) $e=0.15$ m	m2	375.00	31.51	11,816.25
01.10.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>14,561.25</b>
01.10.02.01	SOLADO C:H 1:12, $e=0.10$ m	m2	375.00	38.83	14,561.25
01.10.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>161,595.43</b>
01.10.03.01	PISCINA: CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	81.75	721.59	58,989.98
01.10.03.02	CUARTO DE BOMBAS: CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	6.32	678.53	4,288.31
01.10.03.03	PISCINA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	267.48	86.93	23,252.04
01.10.03.04	CUARTO DE BOMBAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	75.68	86.93	6,578.86
01.10.03.05	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	10,585.20	6.47	68,486.24
02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>633,112.87</b>
02.01	<b>PORTICO DE COBERTURA</b>				<b>21,249.70</b>
02.01.01	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>				<b>15,245.37</b>
02.01.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS DE PORTICO PARA COBERTURA C:A 1:4 $e=1.5$ cm	m2	338.41	45.05	15,245.37
02.01.02	<b>PINTURA</b>				<b>6,004.33</b>
02.01.02.01	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA COLUMNAS Y VIGAS C/IMPRIANTE	m2	293.18	20.48	6,004.33
02.02	<b>CANCHA DE GRASS SINTETICO</b>				<b>54,922.41</b>
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	576.58	89.38	51,534.72
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE FUTBOL INCL. MALLA	glb	1.00	3,387.69	3,387.69
02.03	<b>GRADERIAS</b>				<b>17,787.39</b>
02.03.01	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>				<b>13,999.35</b>
02.03.01.01	TARRAJEO DE MUROS DE GRADERIA C:A 1:4 $e=1.5$ cm	m2	187.11	29.19	5,461.74
02.03.01.02	REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS ACABADO CEMENTO SEMIPULIDO	m2	254.93	33.49	8,537.61
02.03.02	<b>PINTURA</b>				<b>3,788.04</b>
02.03.02.01	PINTURA ESMALTE EN GRADERIAS	m2	196.10	15.15	2,970.92
02.03.02.02	PINTURA EPOXICA	m2	24.29	20.61	500.62
02.03.02.03	PINTURA DE POLIURETANO	m2	24.29	13.03	316.50
02.04	<b>AREA DE CIRCULACION</b>				<b>50,503.86</b>
02.04.01	ADOQUINADO DE CONCRETO $E=6$ cm COLOR SEGUN DISEÑO	m2	378.51	131.78	49,880.05
02.04.02	PINTURA ESMALTE PARA SEÑALIZACION DE MOVILIDAD REDUCIDA EN PISOS	m2	38.77	16.09	623.81
02.05	<b>AREA RECREATIVA</b>				<b>105,751.49</b>
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	379.79	89.38	33,945.63
02.05.02	KIT BASICO DE JUEGOS RECREATIVOS	glb	1.00	35,197.22	35,197.22
02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE MADERA TIPO SOL Y SOMBRA	und	2.00	18,304.32	36,608.64

Fecha : 11/12/2023 19:11:55



## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN Costo al 11/12/2023

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.06	CERCO PERIMETRICO				36,289.41
02.06.01	MUROS Y TABIQUES				15,037.34
02.06.01.01	MURO DE LADRILLO KK CARAVISTA ASENTADO DE SOGA	m2	135.24	111.19	15,037.34
02.06.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				13,296.67
02.06.02.01	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS DE CERCO PERIMETRICO C:A 1:4 e=1.5cm	m2	305.46	43.53	13,296.67
02.06.03	PINTURA				7,955.40
02.06.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA SOBRECIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO	m2	305.46	17.40	5,315.00
02.06.03.02	PINTURA EPOXICA	m2	78.49	20.61	1,617.68
02.06.03.03	PINTURA DE POLIURETANO	m2	78.49	13.03	1,022.72
02.07	PORTICO DE INGRESO				44,223.60
02.07.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				6,328.50
02.07.01.01	TARRAJEO DE PORTICO DE INGRESO C:A 1:4 e=1.5cm	m2	149.61	42.30	6,328.50
02.07.02	PINTURA				2,603.21
02.07.02.01	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA PORTICO DE INGRESO	m2	149.61	17.40	2,603.21
02.07.03	CARPINTERIA METALICA				35,291.89
02.07.03.01	PORTON METALICO DE FIERRO PARA INGRESO PRINCIPAL SEGUN DISEÑO	und	1.00	7,641.87	7,641.87
02.07.03.02	PORTON METALICO DE FIERRO PARA INGRESO SECUNDARIO SEGUN DISEÑO	und	4.00	2,946.95	11,787.80
02.07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN ALTO RELIEVE SEGUN DISEÑO	gib	1.00	15,862.22	15,862.22
02.08	SERVICIOS HIGIENICOS, COCINA Y BARRA				107,982.19
02.08.01	MUROS Y TABIQUES				18,953.22
02.08.01.01	MURO DE LADRILLO KK ASENTADO EN CABEZA	m2	87.10	126.33	11,003.34
02.08.01.02	MURO DE LADRILLO KK ASENTADO EN SOGA	m2	100.39	79.19	7,949.88
02.08.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				22,529.70
02.08.02.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C:A 1:4 e=1.5cm	m2	234.01	61.17	14,314.39
02.08.02.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C:A 1:5 e=1.5cm	m2	265.53	29.30	7,780.03
02.08.02.03	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO EN ESTRUCTURAS DE APOYO PARA OVALINES	m2	5.32	81.82	435.28
02.08.03	CIELO RASOS				6,339.58
02.08.03.01	CIELO RASO MEZCLA C:A 1:5 e=1.5cm	m2	61.91	102.40	6,339.58
02.08.04	PISOS, VEREDAS Y RAMPAS				8,615.55
02.08.04.01	CONTRAPISO e=4 cm	m2	61.61	51.55	3,176.00
02.08.04.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60x60cm	m2	61.61	88.29	5,439.55
02.08.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				8,794.24
02.08.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO 30x60cm H=1.80m	m2	81.35	103.48	8,418.10
02.08.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.08 m	m	25.64	14.67	376.14
02.08.06	COBERTURAS				3,214.56
02.08.06.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	44.56	72.14	3,214.56
02.08.07	CARPINTERIA DE MADERA				11,819.87
02.08.07.01	PUERTA DE TABLERO EN TORNILLO CON FRESQUILLO P-01 SEGUN DISEÑO	m2	6.93	756.56	5,242.96
02.08.07.02	PUERTA DE TABLERO EN TORNILLO CON FRESQUILLO P-02 SEGUN DISEÑO	m2	3.78	806.56	3,048.80
02.08.07.03	PUERTA DE MELANIME 1.50m x0.70m ,e=18mm SEGUN DISEÑO	und	4.00	221.79	887.16
02.08.07.04	TABIQUERIA DE MELAMINE PARA DIVISIONES EN INODOROS	m2	8.50	297.28	2,526.88
02.08.07.05	TABIQUERIA DE MELAMINE PARA DIVISIONES EN URINARIOS	m2	0.98	116.40	114.07
02.08.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				1,973.98
02.08.08.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6mm INC. ACCESORIOS Y CERRADURAS - SISTEMA DIRECTO	m2	7.23	160.56	1,160.85
02.08.08.02	ESPEJO PARA BAÑOS DE 1.20x0.70m, SEGUN DETALLES	m2	0.84	282.78	237.54
02.08.08.03	ESPEJO PARA BAÑOS DE 2.00x0.70m, SEGUN DETALLES	m2	1.40	282.78	395.89
02.08.08.04	ESPEJO PARA BAÑOS DE 0.6x0.90m, SEGUN DETALLES	m2	0.54	332.78	179.70
02.08.09	PINTURA				6,977.34
02.08.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	227.18	17.40	3,952.93
02.08.09.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	115.94	17.40	2,017.36
02.08.09.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	35.01	17.40	609.17

Fecha : 11/12/2023 19:11:55



## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN  
Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Costo al 11/12/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.08.09.04	BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA	m2	10.71	37.15	397.88
02.08.10	<b>VARIOS</b>				<b>18,764.15</b>
02.08.10.01	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE EN SS.HH. DISCAPACITADOS	m	3.50	170.05	595.18
02.08.10.02	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	7.00	128.11	896.77
02.08.10.03	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	5.00	131.28	656.40
02.08.10.04	DISPENSADOR DE JABON	und	3.00	109.32	327.96
02.08.10.05	TACHO DE BASURA PARA BAÑOS	und	9.00	59.24	533.16
02.08.10.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS CON ESCURRIDERO	und	2.00	697.74	1,395.48
02.08.10.07	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA	und	1.00	768.63	768.63
02.08.10.08	MOBILIARIO PARA COCINA Y BARRA	und	1.00	13,590.57	13,590.57
02.09	<b>AREAS VERDES Y JARDINES</b>				<b>94,833.53</b>
02.09.01	<b>JARDINERIA</b>				<b>21,021.54</b>
02.09.01.01	MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO C/M. ORGANICO	m2	473.69	10.36	4,907.43
02.09.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m2	473.69	28.48	13,490.69
02.09.01.03	PLANTAS EN JARDINES	und	25.00	58.49	1,462.25
02.09.01.04	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	1,161.17	1,161.17
02.09.02	<b>VARIOS</b>				<b>73,811.99</b>
02.09.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA	und	4.00	505.29	2,021.16
02.09.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO GRIS REFLECTIVO CON SOPORTE DE ESTRUCTURA METALICA	und	4.00	1,947.22	7,788.88
02.09.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	und	9.00	515.59	4,640.31
02.09.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	10.00	1,016.10	10,161.00
02.09.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA PARA TERRAZA DE MIRADOR INCL. COBERTURA	und	1.00	49,200.64	49,200.64
02.10	<b>PISCINA Y CUARTO DE BOMBAS</b>				<b>99,569.29</b>
02.10.01	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>				<b>99,569.29</b>
02.10.01.01	TARRAJEO DE MUROS DE PISCINA C/ IMPERMEABILIZANTE C:A 1:4 e=1.5cm	m2	538.67	85.60	46,110.15
02.10.01.02	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.30x0.60m PARA MUROS Y PISOS DE PISCINA	m2	502.53	106.38	53,459.14
03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>111,487.17</b>
03.01	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				<b>7,176.38</b>
03.01.01	INODORO C/TANQUE INCL. ACCESORIOS	und	7.00	299.28	2,094.96
03.01.02	LAVATORIO TIPO OVALIN INCL. ACCESORIOS	und	6.00	500.25	3,001.50
03.01.03	URINARIO INCL. ACCESORIOS	und	4.00	519.98	2,079.92
03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				<b>39,803.97</b>
03.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>				<b>1,622.88</b>
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2" PVC SAP	pto	18.00	90.16	1,622.88
03.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>				<b>2,784.99</b>
03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP Ø1/2"	m	120.51	23.11	2,784.99
03.02.03	<b>REDES DE ALIMENTACION DE AGUA</b>				<b>2,566.72</b>
03.02.03.01	EXCAVACION Y PICADO DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	22.80	40.29	918.61
03.02.03.02	CAMA DE ARENA EN ZANJA PARA TUBERIA	m3	5.07	180.11	913.16
03.02.03.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA TUBERIAS	m3	17.73	7.45	132.09
03.02.03.04	RED DE ALIMENTACION TUBERIA PVC SAP Ø 3/4"	m	25.48	23.66	602.86
03.02.04	<b>ACCESORIOS DE RED DE AGUA FRIA</b>				<b>192.68</b>
03.02.04.01	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	und	1.00	192.68	192.68
03.02.05	<b>VALVULAS</b>				<b>774.34</b>
03.02.05.01	VALVULA DE COMPUERTA Ø 1/2"	und	7.00	110.62	774.34
03.02.06	<b>PIEZAS VARIAS</b>				<b>1,457.78</b>
03.02.06.01	CAJA DE AGUA C/TAPA Y MARCO PLASTICO	und	1.00	114.45	114.45
03.02.06.02	CAJA NICHOS PARA VALVULA INCL. TAPA	und	3.00	123.39	370.17
03.02.06.03	CAJA NICHOS PARA GRIFO DE RIEGO	und	4.00	243.29	973.16
03.02.07	<b>PISCINA Y CUARTO DE BOMBAS</b>				<b>30,404.58</b>
03.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y RECIRCULACION DE AGUA PARA PISCINA	glb	1.00	30,404.58	30,404.58
03.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				<b>7,141.27</b>

Fecha : 11/12/2023 19:11:55



## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN  
Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Costo al 11/12/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.01	<b>SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>				<b>2,849.57</b>
03.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP Ø2"	pto	14.00	116.93	1,637.02
03.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP Ø4"	pto	5.00	143.90	719.50
03.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAP Ø 2"	pto	5.00	98.61	493.05
03.03.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>				<b>1,747.76</b>
03.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP Ø 2"	m	18.39	16.10	296.08
03.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP Ø 4"	m	37.94	31.66	1,201.18
03.03.02.03	RED DE VENTILACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 2"	m	12.50	20.04	250.50
03.03.03	<b>ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE</b>				<b>541.63</b>
03.03.03.01	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE	und	1.00	541.63	541.63
03.03.04	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>				<b>1,100.30</b>
03.03.04.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2", PROVISION Y COLOCACION	und	5.00	89.77	448.85
03.03.04.02	REGISTRO DE BRONCE 4", PROVISION Y COLOCACION	und	5.00	67.31	336.55
03.03.04.03	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	5.00	62.98	314.90
03.03.05	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>				<b>902.01</b>
03.03.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	3.00	300.67	902.01
03.04	<b>SISTEMA DE RED DE DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>57,365.55</b>
03.04.01	<b>REDES COLECTORAS EXTERIORES</b>				<b>52,519.65</b>
03.04.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,316.04</b>
03.04.01.01.01	EXCAVACION Y PICADO DE ZANJA PARA CANALETA DE CONCRETO	m3	41.99	40.29	1,691.78
03.04.01.01.02	EXCAVACION Y PICADO DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	4.85	46.05	223.34
03.04.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	53.84	26.02	1,400.92
03.04.01.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>21,718.23</b>
03.04.01.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	21.84	555.29	12,127.53
03.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	134.38	71.37	9,590.70
03.04.01.03	<b>VARIOS</b>				<b>27,485.38</b>
03.04.01.03.01	TUBERIA PVC SAP 4"	m	23.94	43.73	1,046.90
03.04.01.03.02	REJILLA METALICA 30cm PARA CANAL DE EVACUACION PLUVIAL	m	167.97	157.40	26,438.48
03.04.02	<b>REDES COLECTORAS EN TECHO SS.HH. Y VIGA CANAL</b>				<b>2,139.87</b>
03.04.02.01	CANAleta 1/2 CAÑA DE CONCRETO EN PISO	m	18.60	14.57	271.00
03.04.02.02	CANAleta 1/2 CAÑA PVC SAL Ø4"	m	18.60	21.68	403.25
03.04.02.03	MONTANTE TUBERIA PVC SAL Ø4", INCL. ACCESORIOS	m	13.40	60.49	810.57
03.04.02.04	ABRAZADERA PARA TUBERIA Ø4"	und	11.00	59.55	655.05
03.04.03	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>				<b>2,706.03</b>
03.04.03.01	CAJA DE REGISTRO DE 45X45cm	und	9.00	300.67	2,706.03
04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>95,629.14</b>
04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>18,846.53</b>
04.01.01	EXCAVACION PARA RED ELECTRICA	m3	127.11	40.29	5,121.26
04.01.02	EXCAVACION PARA POSTES ORNAMENTALES	m3	11.02	40.29	444.00
04.01.03	CAMA DE ARENA	m3	18.16	180.11	3,270.80
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	108.95	86.46	9,419.82
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	22.70	26.02	590.65
04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>11,425.01</b>
04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	11.02	521.69	5,749.02
04.02.02	DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	10.88	521.69	5,675.99
04.03	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>				<b>3,911.40</b>
04.03.01	SALIDA DE TECHO, CENTRO DE LUZ	pto	10.00	114.12	1,141.20
04.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00	113.54	454.16
04.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	4.00	117.01	468.04
04.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	13.00	132.00	1,716.00
04.03.05	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	1.00	132.00	132.00
04.04	<b>SISTEMA DE CONDUCTOS</b>				<b>6,455.53</b>
04.04.01	CAJA DE PASE CUADRADA 100 x 100 x100 mm	und	15.00	48.18	722.70
04.04.02	CAJA DE PASE CUADRADA F'CG° 150x150x100MM	und	17.00	30.30	515.10
04.04.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA Ø 33mm (1")	m	116.61	15.46	1,802.79
04.04.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA Ø 26.5mm (3/4")	m	34.39	18.86	648.60

Fecha : 11/12/2023 19:11:55



## Presupuesto

Presupuesto 0103031 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2600477

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN  
Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN

Costo al 11/12/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.05	TUBERIA EMT Ø 33mm (1")	m	80.84	34.22	2,766.34
04.05	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>				<b>2,936.25</b>
04.05.01	<b>CONDUCTORES LSOH-80</b>				<b>2,880.14</b>
04.05.01.01	CABLE 1x2.5 mm2 (F) +1x2.5 mm2 (N) LSOH-80	m	32.60	5.17	168.54
04.05.01.02	CABLE 1x4 mm2 (F) +1x4 mm2 (N) + 1x4 mm2 (T) LSOH-80	m	24.44	5.92	144.68
04.05.01.03	CABLE 1x10 mm2 (F) +1x10 mm2 (N) + 1x4 mm2 (T) LSOH-80	m	403.53	6.34	2,558.38
04.05.01.04	CABLE 1x10 mm2 LSOH-80 (CPT)	m	2.12	4.03	8.54
04.05.02	<b>CONDUCTORES N2XOH</b>				<b>56.11</b>
04.05.02.01	ALIMENTADOR 1x10 mm2 (F) +1x10 mm2 (N) N2XOH + 1x10 mm2 (CPT)	m	8.85	6.34	56.11
04.06	<b>TABLEROS Y MEDIDORES</b>				<b>3,051.29</b>
04.06.01	TABLERO GENERAL TG	und	1.00	1,488.65	1,488.65
04.06.02	SUBTABLERO DE BOMBA ST-B	und	3.00	520.88	1,562.64
04.07	<b>ARTEFACTOS</b>				<b>46,735.74</b>
04.07.01	LED CIRCULAR 18W LUZ BLANCA	und	10.00	46.29	462.90
04.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 300W.	und	12.00	361.55	4,338.60
04.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES FºGº INC. LUMINARIA SEGUN DISEÑO	und	34.00	1,233.36	41,934.24
04.08	<b>PUESTA A TIERRA</b>				<b>1,267.39</b>
04.08.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMS	und	1.00	1,267.39	1,267.39
04.09	<b>PRUEBAS ELECTRICAS (TODO EL SISTEMA)</b>				<b>1,000.00</b>
04.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO	und	1.00	1,000.00	1,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>3,070,084.74</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10%</b>				<b>307,008.47</b>
	<b>UTILIDAD 5%</b>				<b>153,504.24</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>3,530,597.45</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>635,597.54</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>				<b>4,166,194.99</b>
	<b>SUPERVISION 5%</b>				<b>208,305.25</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>4,374,410.24</b>

